

**Índice**

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)	D. Jorge Augusto Luengo López (Delegado del Rector para la Calidad), D. José Antonio Sánchez Medina González (Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica) y D. ^a Laura López de la Cruz (Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones)
Aprobado por:	
D. Francisco Oliva Blázquez (Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)	

Resumen de ediciones:

Número	Fecha	Motivo de modificación
1.00	12/02/08	Edición inicial
1.01	12/02/10	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
1.02 (CEDEP)	02/05/13	-Adaptación a Programas de Doctorado
1.02 (Facultades/Escuela)	30/06/2014	-Revisión del desarrollo -Eliminación de la evidencia PE02_TG_E03 (Acta Comisión Expertos) y reenumeración -Incorporación de la evidencia PE02_E06 -Especificación de la descripción de las evidencias.

Código Seguro De Verificación	G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	1/14





2.00	Curso 2017-18	-Adaptación del anterior PE02 de Centros a procedimiento institucional -Inclusión del programa IMPLANTA-DEVA -Inclusión de evidencias de la aprobación de las modificaciones de los títulos -Modificación del diagrama de flujos
2.01	Curso 2019/2020	-Modificación Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) -Cambio del sistema de codificación de evidencias e indicadores para su adaptación a la nueva aplicación informática de gestión del SAIC
3.00	Curso 2023/2024	Adaptación a la nueva legislación y a los criterios programa AUDIT (ANECA) y programa IMPLANTA (ACCUA)

1. Objetivo

Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece su oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos oficiales de Grado, Máster o Doctorado, así como las enseñanzas de Formación Permanente que comprende los **Títulos Propios** y las **Actividades Formativas Específicas** (Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, en su modalidad de Microcredenciales y Cursos de Verano) para fortalecer la formación a lo largo de la vida aumentando el conocimiento y mejora de las competencias personales, sociales y de empleabilidad.

2. Ámbito de alcance

Código Seguro De Verificación	G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	2/14





Este procedimiento es de aplicación a los nuevos programas formativos oficiales a desarrollar por cualquiera de los Centros propios o adscritos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y a la formación permanente.

3. Documentación de referencia normativa

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.
- Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Reglamento de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Resolución anual del Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente donde se establece la convocatoria de presentación de propuestas de cursos de verano
- Resolución anual del Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente donde se establece el protocolo para la implementación de los cursos de Desarrollo profesional avanzado de la Universidad pablo de Olavide, de Sevilla.
- Instrucción de la Delegación del Rector para la Calidad por la que se regula la gestión de las Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones relacionadas con los servicios prestados en docencia, investigación y gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Criterios y directrices del Programa AUDIT, de ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).
- Guía para la Certificación y seguimiento de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Guía para la verificación de programas oficiales de doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

4. Definiciones

Enseñanzas de Grado. Las enseñanzas oficiales de Grado, como ciclo inicial de las enseñanzas universitarias, tienen como objetivo fundamental la formación básica y generalista del y la estudiante en las diversas disciplinas del saber científico, tecnológico, humanístico y artístico, a

Código Seguro De Verificación	G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	3/14





través de la transmisión ordenada de conocimientos, competencias y habilidades que son propias de la disciplina respectiva ¿o de las disciplinas implicadas¿, y que los prepara para el desarrollo de actividades de carácter profesional y garantiza su formación integral como ciudadanos y ciudadanas.

Enseñanzas de Máster. Las enseñanzas oficiales de Máster Universitario tienen como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, o en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras.

Enseñanzas de Doctorado. Las enseñanzas de Doctorado conforman el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación universitaria de calidad y su desarrollo.

Formación permanente. La Formación Permanente está conformada por una serie de enseñanzas propias cuya finalidad es fortalecer la formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinarias de los diversos campos del saber. La Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide comprende los Títulos Propios y las Actividades Formativas Específicas (AFE): Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, en su modalidad de Microcredenciales y Cursos de Verano.

Títulos Propios. Son enseñanzas de Formación Permanente conducentes a la obtención de títulos distintos a los de carácter oficial y tienen validez en todo el territorio nacional. Como finalidad tienen fortalecer la formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades.

Actividades Formativas Específicas (AFE). Son programas de Formación Permanente de menos de 15 ECTS, que requieren o no titulación universitaria previa, orientados a la ampliación del aprendizaje o la especialización en los distintos ámbitos de conocimiento, con un formato flexible y de breve duración, que pueden desarrollarse en modalidad presencial, híbrida o virtual. Incluyen , los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, en su modalidad de Microcredenciales y los Cursos de Verano.

Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado (CDPA). Son cursos formativos de alta especialización bajo la modalidad de microcredenciales, que responden a la necesidad de ampliar y actualizar el aprendizaje adquirido en los diversos ámbitos de conocimiento, en función de las necesidades y demandas actuales del mercado laboral, bajo los parámetros de excelencia científica y académica.

Microcredenciales. Modelo formativo impulsado desde la Unión Europea para favorecer la inclusión y la igualdad de oportunidades, facilitar el acceso a la educación, la formación y las

Código Seguro De Verificación	G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	4/14





oportunidades profesionales. Son experiencias de aprendizaje breve, que se incluyen como oferta de Formación Permanente, y con las que se contribuye a ampliar y diversificar las oportunidades de aprendizaje, en todas las etapas de la vida y en todas las disciplinas y sectores.

Cursos de Veranos. Actividades de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, concebidas como foros de discusión y transmisión de conocimiento, en el que participan especialistas tanto del ámbito académico como extraacadémico, con el objetivo de fomentar el debate y reflexionar sobre temas actuales de relevancia e interés social.

5. Responsabilidades

Rector/a. Delegar en el Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica la preparación de la propuesta para la Programación Universitaria de la UPO. Remitir a la Consejería competente en materia de Universidades la propuesta final de la Programación Universitaria de la UPO. Solicitar a la Consejería competente en materia de Universidades informe previo a la verificación de los nuevos planes de estudios y la autorización para la implantación de las Titulaciones Oficiales. Ordenar la publicación del plan de estudios en BOE y BOJA.

Consejo de Gobierno. Aprobar la propuesta de Programación Universitaria de la UPO. Aprobar las propuestas de verificación de los planes de estudios. Aprobar la implantación de las Titulaciones Oficiales. Aprobar la oferta formativa de los Títulos Oficiales para el curso siguiente. Determina las titulaciones propias de la Universidad.

Consejo Social. Informar favorable o desfavorablemente sobre la implantación de la oferta formativa. Comisión de Postgrado de la Universidad. Aprobar las propuestas de verificación de los planes de estudios cuando proceda. Aprobar la oferta formativa de los Títulos Oficiales para el curso siguiente cuando proceda. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación las nuevas propuestas de Títulos Propios. Aprobación de las propuestas de los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, en su modalidad de microcredenciales y los Cursos de Verano. Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica. Coordinar la preparación de la propuesta para la Programación Universitaria y elevarla al Consejo de Gobierno para su aprobación. Enviar al Consejo de Universidades las solicitudes de verificación de planes de estudios. Enviar a la Dirección General Universitaria la oferta formativa de titulaciones oficiales para su publicación.

Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente. Publicar las convocatorias para la presentación de nuevas propuestas de Títulos Propios, de Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, en su modalidad de microcredenciales y los Cursos de Verano. Extinguir los Títulos Propios en caso necesario.

Centro. Proponer la Programación Universitaria del Centro. Elaborar las memorias de los Títulos Oficiales.

Código Seguro De Verificación	G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Laura Lopez de la Cruz		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	5/14





Área con competencias en Titulaciones Oficiales. Gestionar el trámite de información pública. Tramitar las solicitudes de verificación de planes de estudios a través de la aplicación informática del Ministerio.

Comisión Evaluadora de los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, en su modalidad de microcredenciales y de los Cursos de Verano. Valoración, evaluación y, en su caso, autorización de las propuestas de los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, en su modalidad de microcredenciales y de los Cursos de Verano.

Dirección Académica de Títulos Propios / Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado (Microcredenciales) / Cursos de Verano. Tramita la propuesta del Título, así como su posible renovación; convoca, preside y representa a la Comisión Académica; y asegura la impartición del curso. Asimismo, en los términos previstos en la Memoria Académica, garantiza la calidad y la viabilidad económica del curso, autoriza y firma las notas de gasto y memorias justificativas que correspondan; asegura el control de asistencia y las evaluaciones para la obtención del correspondiente título y certificaciones; elabora los informes de reconocimiento de créditos, rellena y firma las actas del programa; y, designa la coordinación y a la persona responsable de Calidad en el caso de los Títulos Propios.

6. Desarrollo

6.1. Diseño de la oferta formativa de Títulos Oficiales.

El Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica, por Delegación del/a Rector/a, coordinará la preparación de la propuesta para la **Programación Universitaria** de la UPO atendiendo a los criterios establecidos en la legislación vigente y conforme a las líneas estratégicas de la Universidad, solicitando a cada Centro la propuesta de su oferta formativa considerando un horizonte temporal de cuatro años, revisables cada dos años, siguiendo el procedimiento "**PC01-CC: Diseño de la Oferta Formativa del Centro**" que se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La propuesta final será remitida por el/la Rector/a a la Consejería competente en materia de Universidades para la aprobación de la Programación Universitaria de la Junta de Andalucía, previo informe preceptivo del Consejo Andaluz de Universidades.

Anualmente, y conforme a la Programación Universitaria aprobada por la Junta de Andalucía, el/la Rector/a solicitará a la Consejería competente en materia de Universidades **informe previo** a la verificación de los planes de estudios de las titulaciones que se estiman implantar en el curso académico siguiente que, en caso de informe favorable, conllevará a la presentación de la solicitud de verificación correspondiente.

El Centro elabora la memoria del Título Oficial según el procedimiento "**PC01-CC Diseño de la oferta formativa de los Centros**" y siguiendo las directrices que se establecen desde el Órgano de Dirección con competencia en Planificación Académica, que deberá someterse a un periodo de información pública, con el apoyo del Área con competencias en Titulaciones Oficiales, con el objeto de difundir la propuesta inicial del Título y recabar las sugerencias/alegaciones de los

Código Seguro De Verificación	G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	6/14





distintos grupos de interés que serán resueltas por el Centro o, en su caso, por el Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica.

La memoria de un Título Oficial será aprobada en Junta de Centro y elevada al Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica para su aprobación por el Consejo de Gobierno y, en su caso, por la Comisión de Postgrado. Posteriormente, tras su aprobación, la solicitud se tramita a través de la aplicación informática del Ministerio con competencias en Educación, con el apoyo del Área con competencias en Titulaciones Oficiales y es enviada al Consejo de Universidades por el Órgano de Dirección con competencia en Planificación Académica, por delegación del/la Rector/a.

El Consejo de Universidades emite la resolución, previo informe definitivo elaborado por la Agencia de Evaluación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En caso de verificación positiva el/la Rector/a solicita a la Consejería competente la **autorización para la implantación** del Título Oficial con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad e informe favorable del Consejo Social. Si la implantación es autorizada, el Ministerio con competencia en Universidades inscribe el Título Oficial en el RUCT.

Establecida la oficialidad y validez del título universitario, el/la Rector/a ordenará publicar en el BOE y BOJA el plan de estudios correspondiente.

El Consejo de Gobierno o, en su caso, la Comisión de Postgrado, aprueba anualmente la oferta formativa de los Títulos Oficiales de la UPO para el curso académico siguiente (conjunto de titulaciones que continúan ofertándose, titulaciones a suprimir y las de nueva implantación) que es enviada a la Dirección General de Universidades por el Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica, con objeto de la publicación de la oferta completa de las enseñanzas autorizadas en la universidad por parte de la Consejería competente en materia de universidades.

6.2. Diseño de la oferta formativa de Formación Permanente.

6.2.1. Títulos Propios.

Anualmente, el Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente publicará la convocatoria para la presentación de nuevas propuestas de Títulos Propios que deberán incluir en todo caso una Memoria Académica y una Memoria Económica, así como un anexo que recoge el Plan de Estudios y la relación de docentes y que podrán ser presentados por los siguientes agentes:

- El personal docente e investigador de la UPO.
- Los Centros.
- Los Departamentos.
- Cátedras de empresa o institucionales e Institutos Universitarios, previo acuerdo de sus órganos colegiados de gobierno.
- El Consejo de Gobierno en los términos establecidos en los Estatutos de la Universidad.
- Las empresas y/o instituciones ajenas a la UPO, mediante convenio específico de colaboración para la impartición de Títulos Propios.
- Los centros adscritos de la UPO.

Código Seguro De Verificación	G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Laura Lopez de la Cruz		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	7/14





Las propuestas de nuevos Títulos Propios serán validadas académicamente por profesorado experto en la materia, con título de doctor/a y vinculación permanente con la UPO. Para ello se cuenta con una Bolsa de personas expertas, distribuidas por ámbitos de conocimiento conforme a unos códigos correspondientes a la formación de la persona evaluadora y a la titulación en la que imparta docencia. La evaluación de la propuesta se realiza por pares ciegos, conforme a un cuestionario de valoración académica preestablecido.

El resultado de la evaluación se comunica a la persona proponente del Título Propio. Si no obtiene la puntuación mínima necesaria para su validación académica, las personas evaluadoras deben emitir un informe razonado donde se indiquen las carencias o defectos de la propuesta, tanto de forma como de fondo, y las recomendaciones de mejora. En la comunicación, se establece un periodo de subsanación que no puede ser inferior a diez días hábiles. Si, tras la subsanación, no se obtiene la puntuación mínima que se necesita para la validación académica, no será posible la puesta en marcha del Título Propio. Una vez validada académicamente la propuesta, se inicia un periodo de información pública que no será inferior a un mes, donde le informará a la comunidad Universitaria de las propuestas de Títulos propios.

Finalizado el periodo de información pública, las nuevas propuestas de Títulos Propios deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, a propuesta de la Comisión de Postgrado.

Los Títulos Propios aprobados serán objeto de renovación automática hasta un máximo de cuatro cursos académicos, siempre que tengan asegurada su viabilidad económica.

El Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente, procederá a la extinción de los Títulos Propios que incumplan los requisitos de Calidad, académicos o económicos establecidos en el Reglamento de Formación Permanente, así como aquellos que no se hubiesen impartido durante dos ediciones consecutivas.

6.2.2. Actividades Formativas Específicas (AFE).

Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado (Microcredenciales).

El Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente pública anualmente la convocatoria de Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado (Microcredenciales), en la cual se establecerán las Líneas Estratégicas a las que podrán adscribirse las distintas propuestas.

Esta convocatoria permanecerá abierta de manera continua, salvo periodo no lectivo, por lo que en cualquier momento se podrán presentar y valorar propuestas de Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado.

Las propuestas pueden ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria, a título individual o como cargo orgánico, así como por profesionales, empresas y entidades públicas o privadas, mediante el correspondiente convenio con la Universidad Pablo de Olavide y cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria. Todas las propuestas deben incluir una Memoria Académica, una Memoria Económica y un anexo con la relación de docentes.

Una Comisión Evaluadora presidida por el Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente, llevará a cabo la valoración y evaluación de la propuesta del curso de acuerdo con un

Código Seguro De Verificación	G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	8/14





modelo normalizado de parámetros de calidad aprobado por la Delegación del Rector para la Calidad de la Universidad Pablo de Olavide. Los cursos que superen la evaluación serán elevados a la Comisión de Postgrado para su aprobación definitiva Autorizada la celebración del curso, y una vez aprobado por la Comisión de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, se procederá a su publicación y difusión.

Cursos de Verano.

El Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente publica anualmente la convocatoria para la presentación de propuestas de cursos de verano.

Podrán presentar propuestas cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como particulares, instituciones, entidades o empresas, mediante el correspondiente convenio con la Universidad Pablo de Olavide y cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, que siempre exigen la presentación de una Memoria Académica, una Memoria Económica y un anexo con la relación de docentes.

La valoración de las propuestas recibidas y su evaluación se llevará a cabo a través de una Comisión Evaluadora, presidida por el Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente. Esta evaluación se realiza conforme a un modelo normalizado aprobado por la Delegación del Rector para la Calidad de la Universidad Pablo de Olavide de acuerdo con las directrices especificadas en la convocatoria. Posteriormente, esta propuesta se eleva a Comisión de Postgrado para su aprobación definitiva.

Una vez aprobado por la Comisión de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, la Unidad Administrativa de la Sede Universitaria Olavide en Carmona publicará y dará difusión a la oferta anual de cursos de verano.

7. Medidas, análisis y mejora continua

Anualmente, los Centros analizan la oferta formativa de los Títulos Oficiales siguiendo los procedimientos "**PC02-CC Revisión y mejora de los programas formativos**" y "**PE04-CC Medición, análisis y mejora continua**", que dará lugar al mantenimiento, propuesta de modificación o suspensión de los títulos. En el supuesto de la suspensión de un título se seguirá el procedimiento "**PC13-CC Suspensión del título**".

Anualmente, el Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente, en base a los parámetros establecidos por el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la institución universitaria y de los requisitos académicos o económicos establecidos en el Reglamento realizará un seguimiento de la oferta de Formación Permanente que podrá conllevar a la extinción de Títulos Propios.

Además de los resultados del seguimiento descrito, se incluye el análisis de los siguientes indicadores:

- **PE02-IN01-(G/M/D/TP/AFE-MC/AFE-CV)-UPO:** Número de nuevas titulaciones ofertadas.

Código Seguro De Verificación	G+16a9GSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Laura Lopez de la Cruz		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16a9GSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	9/14

**8. Evidencias**

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Certificación Consejo de Gobierno aprobando la propuesta de la Programación Universitaria de la UPO	PE02-E01-UPO	Secretaría General de la Universidad	Secretaría General de la Universidad	6 años
Documento del cumplimiento del trámite de información pública para la verificación de nuevos Títulos Oficiales	PE02-E02-CC-CT	Área con competencias en Titulaciones Oficiales	Área con competencias en Titulaciones Oficiales	6 años
Certificación Consejo de Gobierno o, en su caso, Comisión de Postgrado, de la aprobación de las solicitudes de verificación de las Titulaciones Oficiales	PE02-E03-CC-CT	Secretaría General de la Universidad	Secretaría General de la Universidad	6 años
Resolución del Consejo de Universidades de la verificación del Plan de Estudios o Programa de Doctorado	PE02-E04-CC-CT	Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica	Consejo de Universidades	6 años
Certificación Consejo de Gobierno de la aprobación de la oferta anual de Titulaciones de Grado	PE02-E05-G	Secretaría General de la Universidad	Secretaría General de la Universidad	6 años

Código Seguro De Verificación	G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	10/14



**DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD****Código:
PE02 - UPO**

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Certificación Consejo de Gobierno o, en su caso, Comisión de Postgrado, de la aprobación de la oferta anual de Titulaciones de Máster	PE02-E05-M	Secretaría General de la Universidad o Secretaría Comisión de Postgrado	Secretaría General de la Universidad o Secretaría Comisión de Postgrado	6 años
Certificación Consejo de Gobierno o, en su caso, Comisión de Postgrado, de la aprobación de la oferta anual de Programas de Doctorado	PE02-E05-D	Secretaría General de la Universidad o Secretaría Comisión de Postgrado	Secretaría General de la Universidad o Secretaría Comisión de Postgrado	6 años
Certificación del Consejo de Gobierno aprobando la implantación de nuevos Títulos Oficiales	PE02-E06-UPO	Secretaría General de la Universidad	Secretaría General de la Universidad	6 años
Certificación del Consejo Social informando favorablemente la implantación de nuevos Títulos Oficiales	PE02-E07-UPO	Secretaría Consejo Social	Secretaría Consejo Social	6 años
Documento del cumplimiento del trámite de información pública de los Títulos Propios validados académicamente	PE02-E08-UPO	Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente	Órgano de Dirección con competencias en Formación Permanente	6 años

Código Seguro De Verificación	G+16a9GSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16a9GSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	11/14





Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Certificación Comisión de Postgrado de la propuesta de aprobación de nuevos Títulos Propios y, en su caso, Títulos a extinguir	PE02-E09-UPO	Secretaría Comisión de Postgrado	Secretaría Comisión de Postgrado	6 años
Certificación de la Comisión de Postgrado de la aprobación de los Cursos de Verano	PE02-E10-UPO	Secretaría Comisión de Postgrado	Secretaría Comisión de Postgrado	6 años
Certificación de la Comisión de Postgrado de la aprobación de los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado	PE02-E11-UPO	Secretaría Comisión de Postgrado	Secretaría Comisión de Postgrado	6 años

9. Rendición de cuentas

El Órgano de Dirección con competencias en Planificación Académica y en Formación Permanente garantizan, respectivamente, que la oferta de Titulaciones Oficiales y de Formación Permanente de la UPO se difunden de manera eficaz a la sociedad en general y velan por la actualización de la información que será publicada en la web institucional.

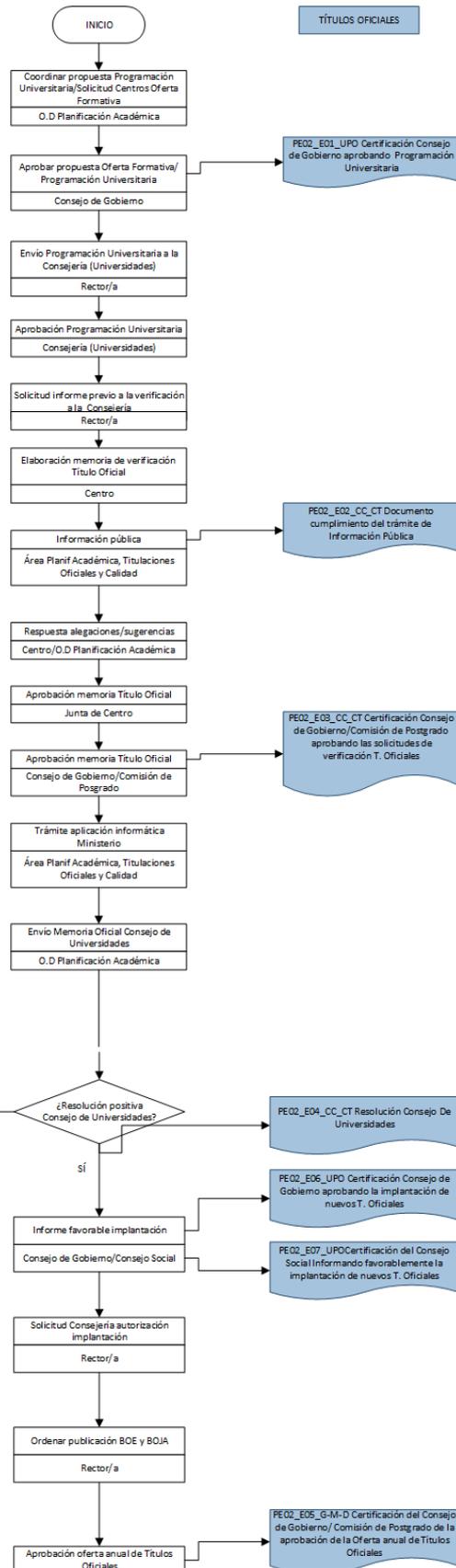
En base a la instrucción que regula la gestión de las Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicidades (Buzón IRSF), y aquellas otras acciones que la complementan, la comunidad universitaria podrá aportar las observaciones con relación a la Oferta Formativa de la Universidad.

10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16agGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	12/14

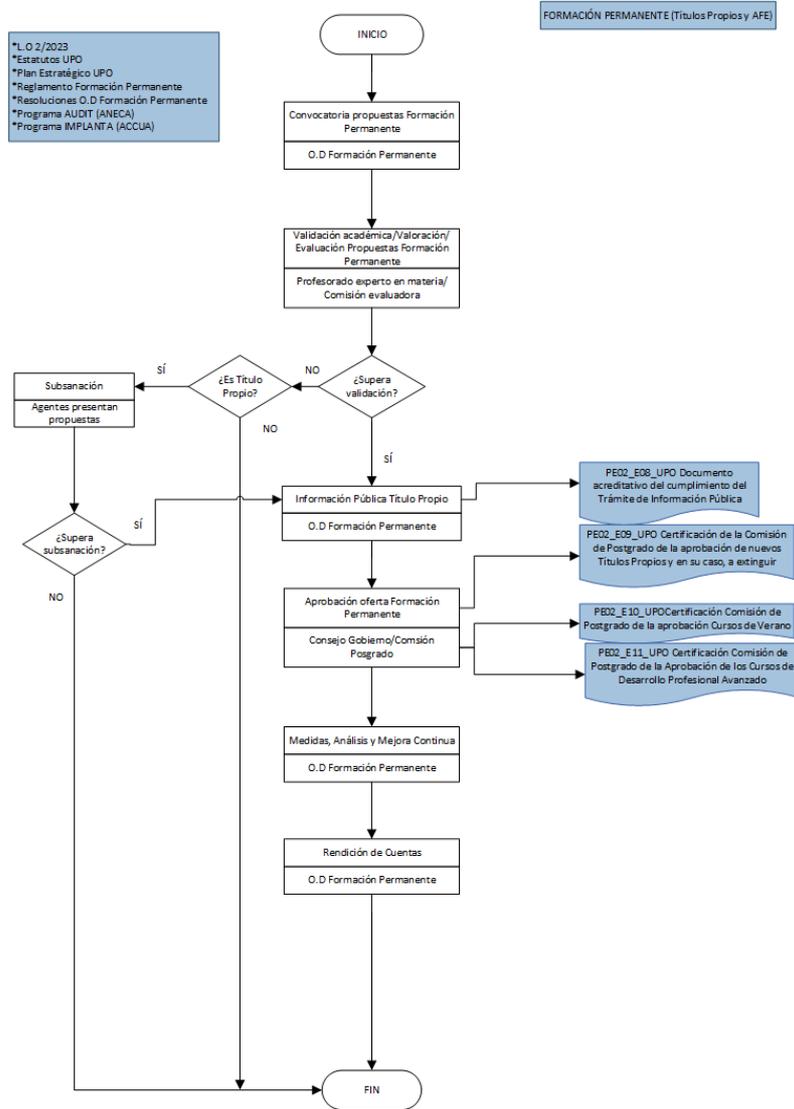


*L.O 2/2023
*R.D 82/2021
*R.D 99/2011
*D. 15/4/2023
*Estatutos UPO
*Plan Estratégico UPO



Código Seguro De Verificación	G+16a9GSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Laura Lopez de la Cruz Jose Antonio Sanchez Medina Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16a9GSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	13/14





Código Seguro De Verificación	G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Laura Lopez de la Cruz		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/G+16aqGSJQ5FGJ4tTmqGjQ==	Página	14/14

